



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 24 de Barcelona

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes , 111, edifici S, pl. 7 - Barcelona CP.: 08075

TEL: 938874553

FAX: 938844928

E-MAIL: social24.barcelona@xij.gencat.cat

Juicio: Procedimiento ordinario 398/2020

Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad

Parte demandante/ejecutante: Maria Carmen Aviles Valles, Dolores Mata Jurado, Tatiana Nikitina , Anabel Marquez Diaz, Francisco Evagelista Hidalgo, Silvia Hidalgo Navarro, Maria Jose Aguilar Caro, Cristina Carrasco Navarro, Maria Fernanda Pedraza Solis, Eva Estany Orillosa, Nancy Rocio Quishpe Chancusi, Jazmin Delgado Freire, Rocio Toral Calderon, Oriol Alonso Mas, Sonia Guerrero Hidalgo, Ana Del Castillo Villagran, Piotr Tomasz Ludnin , Nieves Carmona Alonso, Noelia Gil Coca, Ana Casas Janer, Montserrat Martinez Ruiz, Maria Del Carme Hevia Nava, Rocio Alvarez Prieto, Inmaculada Concepcion Hergueta Ruiz, Mercedes Domingo Moreno, Luciana Maria Muñoz De Leon Campos, Rosa Garcia Calvo, Latifa Ben Hadman Boulben , Yolanda Pomares Garcia, Gemma Gil Conde, Lourdes Gonzalez Millan, Rosa Ricart Fuentes, Jessica Nuñez Sanchez, Maria Dolores Ramirez Moral, Veronica Pons Sanchez, Maria Dolores Rodriguez Perez, Raquel Hernandez Franch, Ana Mª Fernandez Reyes, Maria Teresa De Miguel Perez, Josefa Martinez Vilchez, Rosa Martinez Perez, Eva Garcia Guinot, Irina Tyurina , Olga Carrillo Gonzalez, Javier Gonzalez De Los Santos, Arturo Aranda Fidalgo

Parte demandada/ejecutada: LENER ADMINISTRADORES CONCURSALES, FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), PANIFICADORA MYRPA, S.L.

Marcel Serra Garcia , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 24 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 4/05/2021.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda PANIFICADORA MYRPA, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), he acordado citarles para que comparezcan en la sede de este Órgano judicial **el día 29/11/2022 a las 11:20 horas** para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el segundo ante el Magistrado.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.





Codi Segur de Verificació: U7N42K2N1TKTCE20515FRDC24RXKW10

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejcat.justicia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>

Data i hora 30/08/2022 11:52

Signat per Serra Garcia, Marcel·l

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y de juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a PANIFICADORA MYRPA, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Barcelona, a 21 de julio de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

